



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-0906

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

Requírase a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio, esto es, **allegue** en un **archivo PDF** la identificación y linderos del predio objeto de usucapión, tal y como lo ordena el art. 6° del Acuerdo PSAA14-10118¹. Cumplido lo anterior, por Secretaría inclúyanse los datos correspondientes en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas y el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia (art. 10 del Decreto 806 del 2020).

Por secretaría, una vez ingresado el **PDF** al sistema Nacional de Registro de Emplazados para procesos de PERTENENCIA, contabilice el término de un (1) mes, como lo señala el inciso 5 del numeral 7 del art. 375 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, ingrese al despacho para continuar con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

Pamf

<p style="text-align: center;">JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en <u>ESTADO No. 022</u> <u>Fijado hoy ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p style="text-align: center;"> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
--

¹ ARTÍCULO 6°.- El Registro Nacional de Procesos de Pertenencia es una base de datos de los procesos adelantados ante los jueces civiles en los que el demandante o el demandado pide declarar que un bien ha sido adquirido por prescripción. Cuando se trate de bienes inmuebles la parte interesada deberá allegar en un archivo "PDF" la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y solicitar la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, para lo cual el despacho ordenará previo el cumplimiento de los requisitos legales la inclusión de la siguiente información en la base de datos: 1. La denominación del juzgado que adelanta el proceso. 2. El nombre del demandante. 3. El nombre del demandado. 4. El número de radicación del proceso. 5. La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia. 6. La convocatoria de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble o mueble, para que concurran al proceso. 7. La identificación del predio o del bien mueble, según corresponda.